

domiciliarias de alcantarillado, mientras que al final del período (año 2027), se consideran 860 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias. El servicio público de producción de agua potable para el sistema Buin - Maipo - Linderos - Paine - Alto Jahuel, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 13-19 B, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación, y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 2 de diciembre de 2011.-

Santiago, diciembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto N°401, de fecha 8 de noviembre de 2011 del Ministerio de Obras Públicas, tramitado con fecha 28 de noviembre de 2011, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N°61.808.000-5, domiciliada en Avda. Presidente Balmaceda N°1398, de Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Salvador Silva dos mil seiscientos cincuenta y siete" de la comuna de Peñaflor, provincia de Talagante, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 0,9 Has., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación Salvador Silva Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete comuna de Peñaflor", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2017), se consulta dar servicio a 64 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que, en ambos casos, se mantendrá hacia el final de período (año 2027). El servicio público de producción de agua potable para el sistema Peñaflor - Malloco, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 13-23 J, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a

escritura pública en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 2 de diciembre de 2011.- Santiago, diciembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto N° 407, de 14 de noviembre de 2011, del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 9 de diciembre de 2011, se otorgó a Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., RUT N° 96.579.800-5, domiciliada en Covadonga N° 52, comuna de Puerto Montt, X Región de Los Lagos, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del Área A1 "Sector Alto Bonito" de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 14,7 Has., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Alto Bonito Ciudad de Puerto Montt", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2015), se consulta dar servicio a 548 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que se mantendrá hacia el final del periodo (año 2025), en ambos casos. El servicio público de producción de agua potable para el sistema Puerto Montt, que se amplía por el decreto extractado, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 10-17 A, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 15 de diciembre de 2011.-

Santiago, enero de 2012.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 11 de octubre de 2011, ratificada con fecha 7 de diciembre de 2011, Essbio S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que

tiene en la localidad de Yumbel, comuna del mismo nombre, provincia de Biobío, Región del Biobío, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios, para un área geográfica de aproximadamente de 3.09 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo Esmeralda". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo Esmeralda		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	5.893,172	716,564
B	5,893,206	716,667
C	5,892,969	716,693
D	5,892,893	716,654
E	5,892,887	716,589

Los caudales de agua potable del sector "Loteo Esmeralda" son los siguientes:

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q maxd produccion (l/s)
5	216	0.82	1.38
15	216	0.78	1.31

Los caudales recolectados, serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Yumbel. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90 del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de Lodos Activados Modalidad Aireación Extendida. La descarga se realizará en el río Claro en las coordenadas UTM N: 5.888.721 mt. y E: 717.392 mt. Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás Antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, diciembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 11 de octubre de 2011, ratificada con fecha 7 de diciembre de 2011, Essbio S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Santa Cruz, comuna de Santa Cruz, Provincia Colchagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 426, de 1999, para un área geográfica de aproximadamente de 12.4 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Comité Loteo X1-A de la comuna de Santa Cruz". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se